



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 782 2025-2026

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo en los términos del artículo 90° de la Constitución y los artículos 146° y 147° de su Reglamento, para que, a través del Ministerio de Seguridad, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección de Personas Desaparecidas, se sirva informar a la mayor brevedad posible sobre las siguientes cuestiones vinculadas a las funciones que le competen:

1. De qué manera se organiza, garantiza y brinda la recepción de denuncias por desaparición de personas en el ámbito provincial, especificando mecanismos de registro, canales de comunicación y protocolos vigentes.
2. Las acciones implementadas para coordinar con el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, la Policía Federal Argentina y los Consulados, en lo referido a la búsqueda y difusión de casos de personas desaparecidas.
3. Cómo se realiza el seguimiento de la información y datos recabados, precisando qué fuentes se utilizan y cómo se comunica a los organismos competentes el estado de situación de cada caso.
4. El funcionamiento, actualización y accesibilidad de la base de datos provincial de personas desaparecidas, e indique qué organismos tienen acceso a la misma.
5. Las acciones programadas y organizadas con Municipios, el Ministerio de Salud y el Poder Judicial, tendientes a lograr una fluida circulación de información sobre personas desaparecidas.
6. Estadísticas de casos ingresados, en trámite y resueltos en la Dirección de Personas Desaparecidas durante los últimos cinco (5) años, discriminados por año, municipio y sexo/edad de la persona buscada.
7. Si existen convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales o internacionales para la búsqueda de personas desaparecidas y, en su caso, detalle sus alcances.
8. Los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios con que cuenta actualmente la Dirección para el cumplimiento de sus funciones.
9. Todo otro dato que considere relevante sobre la materia.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 782 2025-2026

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene por objeto garantizar la transparencia y eficacia en las acciones estatales destinadas a la localización de personas desaparecidas, cuestión de máxima sensibilidad social y de interés público.

La Dirección de Personas Desaparecidas, dependiente del Ministerio de Seguridad, cumple un rol esencial en la recepción de denuncias, la coordinación interjurisdiccional y la actualización de registros. Es deber de este Honorable Senado supervisar y evaluar el alcance de dichas funciones, a fin de determinar el grado de cumplimiento de sus responsabilidades, la eficiencia en el uso de recursos y la efectividad de las políticas aplicadas.

La problemática de las desapariciones requiere respuestas rápidas y coordinadas entre organismos de distintos niveles de gobierno, así como la existencia de bases de datos confiables y actualizadas. Asimismo, el trabajo articulado con Municipios, el Poder Judicial y organismos de salud resulta indispensable para generar información precisa y oportuna que permita avanzar en la resolución de los casos.

En tal sentido, la información solicitada permitirá dimensionar los esfuerzos realizados, identificar fortalezas y debilidades en el sistema vigente y elaborar propuestas de mejora que fortalezcan la búsqueda y localización de personas desaparecidas en la Provincia de Buenos Aires.

Es por todo lo dicho, que solicito el acompañamiento a la presente solicitud de informes.